

BUENOS AIRES, 16 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de diciembre de 2009, ha resuelto otorgar complementos transitorios de sus haberes, con expresa reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo, a los agentes que se enuncian;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENOVAR, hasta el 30 de junio de 2010, los módulos de gabinete y complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA, vigentes al mes de diciembre de 2009, con las siguientes excepciones:

- A) DÉJANSE SIN EFECTO al 31 de diciembre de 2009, los módulos de gabinete y complementos salariales transitorios otorgados a los siguientes agentes: Antonio ALBAMONTE (Legajo AGC N° 183) de pesos (\$ 350) trescientos cincuenta; Susana CALEGARI (Legajo AGC N° 27), Edgardo DÍAZ (Legajo AGC N° 340), Florencia ZUMBO (Legajo AGC N° 688), Sandra MAZZARELLO (Legajo AGC N° 456) y Pilar LAURÍA PAZ (Legajo AGC N° 475).

B) DÉJANSE SIN EFECTO, al 31 de diciembre de 2009, los complementos salariales transitorios otorgados a los agentes designados en los cargos de Directores de Proyectos.

ARTÍCULO 2º: Otorgar, del 1º de Enero al 30 de junio de 2010, los complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA, respecto de las personas que se enuncian:

Apellido y Nombre	Complemento mensual en \$
Susana CALEGARI	200
Edgardo DÍAZ	300
Florencia ZUMBO	200

ARTÍCULO 3º: INCREMENTÉSE, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2010, los complementos salariales transitorios, con reserva de sus categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, de los agentes que se detallan:

Apellido y Nombre	Incremento del complemento mensual en \$
SANTOS, Susana	150,00
VENTRICE, Norma	100,00

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de enero de 2010, el complemento salarial transitorio disminuyéndolo en pesos doscientos (\$ 200), mensuales, con reserva de su categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, del agente Roberto CHEVALIER.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 370 /09


 Dra. Susana G. Bergentfeld
 Presidenta
 AGCBA

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 3 y 18 de noviembre y 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en las sesiones de fechas 3 y 18 de noviembre de 2009, se aprobaron las contrataciones, bajo el mencionado régimen, de las personas que se enuncian;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS N° 721/09; 722/09; 723/09 y 724/09, en la sesión del 21 de diciembre de 2009, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación bajo, el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

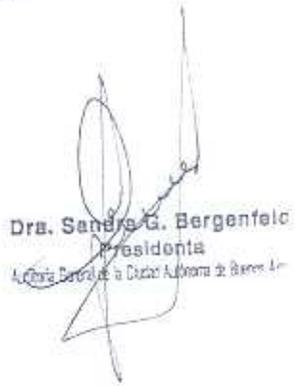
320/05, del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2009, de las personas que se detallan a continuación:

- Daniela Laura ROCCA, DNI N° 34.983.324, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financieros Contables.
- Natalia Lorena TECCE, DNI N° 34.999.212, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para desempeñarse en la Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA.
- Lic. Nidia Beatriz DÍAZ, DNI N° 27.819.437, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), para desempeñarse en la Dirección de Planificación.
- Martín Francisco CALVET SALAS, DNI N° 31.925.484, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), asignado a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 371 /09

AP



 Dra. Sandra G. Bergentelo
 Presidenta
 Agencia Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 D I C 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 142/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 142/09 se otorgó un reintegro por gastos de Guardería/Jardín Maternal hasta un monto de pesos doscientos veinte (\$ 220.-), mensuales, al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales. Asimismo, se aprobaron los requisitos para el cobro del reintegro establecido anteriormente, y se estableció que los comprobantes de pago, por servicios abonados de Guardería o Jardín Maternal, deberán presentarse del 1° al 15 de cada mes, quedando derogadas las Resoluciones AGC N° 156/03, 283/06 y 350/07;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2009, ha considerado procedente incrementar la colaboración al personal del organismo, para la cobertura del servicio de guardería y/o jardín maternal, aumentando las sumas mensuales. A tal fin, solicitó informe sobre saldos suficientes para afrontar el gasto a la Dirección de Administración;

Que la Dirección de Administración, mediante el memorando DADMIN n° 1865/09, informó que existe crédito suficiente para el otorgamiento del reintegro de Guardería o Jardín Maternal. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, resolvió suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución AGC N° 142/09 que quedará redactado de la siguiente forma:

"OTÓRGUESE un reintegro por gastos de Guardería/Jardín Maternal hasta un monto de pesos doscientos noventa (\$ 290.-), mensuales, al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 372 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 406/08, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

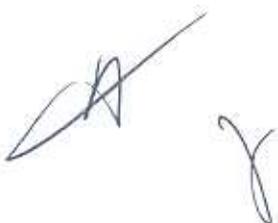
Que por la Resolución AGC N° 406/08 se otorgó un subsidio anual, por la suma de hasta pesos trescientos (\$ 300.-), por hijo, en concepto de asistencia social al personal que se encuentre dentro del Inciso 1 del Presupuesto de Gastos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que envíen a sus hijos a colonia de verano, durante los meses de enero y/o febrero 2009;

Que se ha considerado procedente colaborar con el personal del organismo, a fin de atenuar los gastos en los que incurren los agentes que, durante el periodo estival, deben dejar a sus hijos menores en colonias de vacaciones, en el horario de trabajo de sus padres, atento a que las guarderías o jardines a los cuales concurren durante el año cierran por vacaciones o incrementan sus costos por dicho servicio;

Que resulta conveniente no interrumpir dicha asistencia social al personal siempre y cuando exista el crédito disponible en cada año, siendo dicho beneficio complementario al subsidio mensual de jardín maternal;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2009 ha resuelto otorgar un subsidio con el fin mencionado. A tal fin, solicitó informe sobre saldos suficientes para afrontar el gasto a la Dirección de Administración;

Que la Dirección de Administración, mediante el memorando DADMIN n° 1865/09, informó que existe crédito suficiente para el otorgamiento del reintegro de Colonia de Vacaciones. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, resolvió suscribir la presente;



BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 2 y 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2009, se aprobó su contratación, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS N° 725/09, en la sesión del 21 de diciembre de 2009, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

320/05, de Andrés Amador JAIME, DNI N° 16.940.463, por un monto mensual de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450), para desempeñarse en el área de Servicios Generales (Dirección de Administración), del 1° al 31 de diciembre de 2009..

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 374 /09



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Lautaro' and another signature above it.



Dra. Susana G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 447/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que el subsistema de Promoción de Grado establece la regulación de los avances de grados dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los tres agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario;

Que la promoción de grado dentro de cada tramo no implica cambio de funciones ni de responsabilidades, y se producirá dentro de cada tramo de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA;

Que el Departamento de Administración de Personal elevó a consideración del Cuerpo Colegiado un listado de agentes en condiciones de acceder a la promoción horizontal a partir del 1º de Enero de 2010, por haber cumplimentado los requisitos de la norma citada en el párrafo anterior;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la promoción de grado de los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1º de enero de 2010, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, -Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 3, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro 375 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la RESOLUCION AGC N° 375 /09

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA	NUEVA CATEGORIA	PLANTA
98	CASTAGNA Susana Elisa	27230450981	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
153	MARTINEZ REMACHA Ramón Benito	20119588546	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
162	CORREA Mario José	20081648256	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
166	HERAS Carolina Andrea	27222770403	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
268	TORRE Maria Alejandra	27206065805	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
275	GRINFELD LAMAS Maria Noel	27188115123	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
282	BERARDI BOSANO Javier	20174828645	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
285	CHRISTOFORON Estela María	27064108595	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
290	CABRERA ORTIZ Manuel Esteban	23225826129	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
294	ALTAMIRANO Carla	27172555344	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
356	CALVO Claudia Alejandra	27143138483	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
389	ARDANAZ Matias	20210588338	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
413	DI CIANO Marcelo	20109626504	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
474	ROTSZTEJN José Fernando	20078665263	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
522	MILITELLO PRIETO Pablo Daniel	20176054477	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
529	ROCAMORA Daniela María	27203704335	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
536	HERNANDEZ Claudio Eugenio	20121538408	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
567	BOTANA Graciela	27181265421	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
572	LOPEZ Ariel Adolfo	20134312514	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
584	COLOTTA Andrea Cristina	27245517306	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
589	ROSENTHAL Hugo Fernando	20183350820	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
599	CERMINARO Guillermo Norberto	20134813319	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE



 -3- 


615	NEBEL Ignacio Jorge	20124479739	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
661	PELIZZA Ana Maria	27103560352	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
702	LAVANDEIRA Maria Soledad	27220806745	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B	PERMANENTE
309	MAZZOLINI Juan Pablo	20243526338	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
312	SENESTRARI Julia	27162497079	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
404	CANICOPA Betina Liliana	27124532596	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
407	APREA Lucia Beatriz	27051588547	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
475	LAURIA PAZ Maria Pilar	23242927494	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
492	YRANEK Lorena Romina	27253140440	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
526	SACCHETTI Virginia Laura	27134119638	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
556	FERNANDEZ GAIDO Lucas	20254302008	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
575	FRANCOLINO Sandra Viviana	27214794522	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
578	CAMPANA Patricia	27244483637	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
606	RAVA Juan Carlos Gustavo	20133948814	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
612	GOMEZ SANCHEZ Carlos Gabriel	20236106838	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
614	AGUIRRE Daniel Ricardo	20124620105	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
634	MORBIDELLI Paula Roxana	27209220739	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
636	SCAVONE Alejandro	20129763907	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
637	SASS Fernando Javier	20217302340	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
672	BARLARO Daniel Hector	20128759019	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
676	MACHUCA Luciano	20161699676	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
681	CORDONI Fernando	20081101214	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
685	OSELLAME Adriana Mabel	27138079479	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
706	BALESTRIERI Gustavo Luis	20221481659	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
707	LOFIEGO Alberto Jorge	20145693846	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
710	D'ESPOSITO Diego Patricio	20147453362	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
738	POMPOSIELLO Javier	20182895254	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
742	CORREA Alicia Haydee	27050934638	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
776	SEGUI Osvaldo Anibal	20107118803	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	PERMANENTE
577	D' AMICO Analia Fernanda	23247764054	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B	PERMANENTE
608	RUIZ Francisco Carlos	20247527134	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B	PERMANENTE

638	ZANINI Anabella Marisa	23231272364	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B	PERMANENTE
711	NAZER Nestor Adolfo	23058835129	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B	PERMANENTE
773	MONTERO Juan José	20171999422	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B	PERMANENTE
777	ROSENFELD Bernardo Flavio Mart	20236680887	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B	PERMANENTE
148	GOMEZ Carla Cecilia	27288001044	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A	PERMANENTE
533	YOMA Olga Mirtha	27101091312	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A	PERMANENTE
593	URIEN Gonzalo	20281898044	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A	PERMANENTE
644	D'ALESSANDRO Maria Cristina	27101972394	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A	PERMANENTE
728	VERGOTTINI Julia Irene	27302191811	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A	PERMANENTE
604	ZABALA, Martin				
594	PRIETO Federico Agustin	20257044115	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
621	MEDINA Gustavo Adrian	20172560726	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
669	GASPARET Martin Ariel	20271519347	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
674	DIGON Graciela Alba	27186332364	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
680	PACELLO Laura Andrea	27261576118	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
688	ZUMBO Florencia	27321112035	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
689	POTENZA Matias Alberto	20313030912	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
696	ARRASCAETA Oscar Angel	20137401569	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
715	CHEVALIER ROBERTO PABLO	20115344731	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
727	VILLANUEVA Diego	20303888951	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
750	PACIO Maria Laura	27313442522	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
761	AVALOS Patricio Julián	20311600630	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
772	PARDO Andrea Verónica	27259783297	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B	PERMANENTE
30	CALVO Matias	20238332231	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
37	TEJEDOR María Cristina	27064004196	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
189	FERNANDEZ María del Carmen	27140385242	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
194	SANTOS Susana Magdalena	27181102581	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
242	PORDENON María Paula	27224320278	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
376	GOMEZ Luciana Priscila	27302121201	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
399	VILLANUEVA Veronica Marcela	27228184263	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
442	CANALE Andrea Leticia	27144077542	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE

-5-

468	ORTIZ AURY Franco Gonzálo	20241590381	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
483	BELLONI Claudia Beatriz	23165287894	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
518	SANTA CATALINA Mónica	27139241954	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
550	BARBALACE Nora Sandra	27169371534	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
603	DA SILVA Gloria Lujan	27205983177	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
605	RUIZ Guadalupe	27288649885	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
627	PELOSI Maria Mercedes	27142299408	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
640	BETTINARDI Maria Eugenia	27252303494	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
643	GRANDE Nicolas Eugenio	20243787077	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
735	ROMEO Valeria	27272729679	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
745	LIUZZI Monica Graciela	27123263648	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
751	MARRONI Ricardo Ruben	20165838700	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
766	HEREDIA Laura Del Valle	27122279559	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
771	LEMA Maria José	27315411667	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
187	CURIA Flavio Miguel	23178619209	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	PERMANENTE
626	ROIFFE Lucila	27312067949	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
658	FERNANDEZ Laura Ligia	27222517511	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
682	ANCHIPI Paula Gisela	27276022585	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
699	DOJORTI Nilida de Valle	27064986908	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
730	RODRIGUEZ Anibal Norberto	20257848699	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
765	GONZALEZ Paula Inés	27303334772	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
767	BLANCO TOTH Maria Eugenia	27149088801	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
774	PORRINI Carolina Sarmanta	27302537076	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	PERMANENTE
78	MONTERO Martin Carlos	20241124763	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B	PERMANENTE
83	CORVAGLIA Roberto	20075940778	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B	PERMANENTE
99	DE DIEGO Luciana	27251976533	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B	PERMANENTE
582	FELDMAN Gerardo Gabriel	20045517153	TECNICO AYUDANTE C	TECNICO AYUDANTE B	PERMANENTE
17	PAZOS Rubén Victor	20111827568	TECNICO PRINCIPAL C	TECNICO PRINCIPAL B	PERMANENTE
119	VERON Elizabeth Elena Luján	27167398435	TECNICO PRINCIPAL C	TECNICO PRINCIPAL B	PERMANENTE
598	GOLODNY Federico Gualterio	20258952821	TECNICO PRINCIPAL C	TECNICO PRINCIPAL B	PERMANENTE
641	AURELIO Gilda Amalia	27218737256	AUX. MANTENIMIENTO B	AUX. MANTENIMIENTO A	PERMANENTE

665	TESTA CAMILLO Santiago Carlos	23077389059	AUX. MANTENIMIENTO B	AUX. MANTENIMIENTO A	PERMANENTE
691	GONZALEZ Miguel Abel	20253947463	AUX. MANTENIMIENTO B	AUX. MANTENIMIENTO A	PERMANENTE
729	FERNANDEZ CEOL Agustín Matías	20334085393	AUX. MANTENIMIENTO B	AUX. MANTENIMIENTO A	PERMANENTE
756	VALLEJOS Verónica Rosana	27228789750	AUX. MANTENIMIENTO B	AUX. MANTENIMIENTO A	PERMANENTE
770	FERREYRA Alberto Victorio	20309344511	AUX. MANTENIMIENTO B	AUX. MANTENIMIENTO A	PERMANENTE
779	SANDA Sebastián Nahuel	20326703150	AUX. MANTENIMIENTO B	AUX. MANTENIMIENTO A	PERMANENTE





BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dictamen Cuenta de Inversión 2006". Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 6.08.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros Contables, con fecha 17 de diciembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

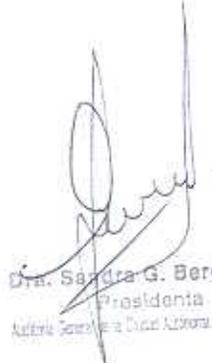
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dictamen Cuenta de Inversión 2006". Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 6.08.04.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 376 /09


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidencia
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Registro Presupuestario 2008 y Complementario 2007". Período bajo examen: Ejercicios 2008 y 2007. Proyecto N° 6.08.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros Contables, con fecha 23 de Noviembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Registro Presupuestario 2008 y Complementario 2007**". Período bajo examen: Ejercicios 2008 y 2007. Proyecto N° 6.08.07, con Informe Ejecutivo.

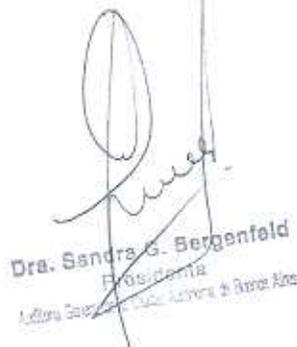
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 377 /09



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'Sandra G. Bergentfeld' and several other initials.



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros: 191/08, 192/08, 193/08 y 113/09 la Resolución AGC N° 363/08, modificado por la Resolución AGC N° 199/09, la Disposición DADMIN N° 128/09, el expediente N° 098/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, a tenor de las necesidades surgidas en este organismo, y al efecto de garantizar el eficaz y eficiente cumplimiento de la competencia asignada, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación para la provisión y colocación de revestimiento de pisos.

Que a tal fin, y con sustento en los fundamentos y razones explicitadas por el área técnica competente la División Servicios Generales solicitó incorporar al Plan de Compras 2009, la contratación para la provisión y colocación de revestimiento de pisos por un valor estimado de \$ 93.000. (fs. 02/03).

Que por Resolución AGC N° 199/09 el Colegio de Auditores resolvió aprobar la incorporación de la citada contratación al Plan de compras 2009.



Que la División Compras y Contrataciones, una vez realizada la afectación presupuestaria preventiva (fs. 05), solicitó a la División de Servicios Generales las especificaciones técnicas para dicha contratación (fs. 9).

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la División de Servicios Generales (fs. 10 y 11).

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA que emitió el Dictamen DGLEGALES N° 109/09, la Dirección de Administración por Disposición DADMIN N° 128/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada 22/09 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) para la provisión y colocación de revestimiento de pisos, por un monto estimado de pesos noventa y tres mil (\$ 93.000.-).

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar invitaciones, conforme lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario, así como también el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución 245/AGC/03. Como resultado de dicho procedimiento se cursó invitación para participar a las empresas HIT CONSTRUCCIONES S.A., L&C CONSTRUCCIONES, ESMETIC, MILENIO PLUS CONSTRUCCIONES S.A., RUBEN HERNAN VARGAS, ZIGMA SRL, DEPOS SRL, ARQ ING SRL, NAINCK SRL, RANIERI ESTEBAN Y SALVATIERRA SH, LATINOAMERICA CONSTRUCCIONES SA, VIAL DEL SUR CONSTRUCCIONES SA, TRANSFORMMA SRL y DIVITECNO SRL. También se procedió a realizar la publicación del pliego de bases y condiciones en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 368 obra la respuesta de Precio de Referencia.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas, PISOLANDIA DE ARGENTINA SRL, ARQ ING SRL, MILENIO PLUS CONSTRUCCIONES SA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS DE ADRIAN WASERSZTROM, KALPAKIAN SACI y COVIALSA SA, presentaron sus propuestas.

Que se enviaron notas a las empresas, solicitando a las mismas que presenten documentación que no había sido presentada al momento de la apertura de las ofertas, según constancias de fs. 328/337.

Que elaborado el informe interno y confeccionado el cuadro comparativo, el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS 669/09.

Que, a fs. 385/386 obra Memo DSG 176/09, realizado por la División de Servicios Generales, en el cual emite opinión técnica respecto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas.

Que dicha Comisión, por Acta 30/09 (fs 391 a 397) emite opinión al respecto, analizando la parte económica, el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando la adjudicación del renglón 1 a la empresa ARQ ING SRL y el renglón 2 a la empresa COVIALSA SA, por ser las ofertas mas convenientes para el organismo.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 22/09 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección de Administración ha confeccionado el proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 22/09, así como adjudicar el renglón 1 a la empresa ARQ ING SRL y el renglón 2 a la empresa COVIALSA SA, por ajustarse al pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo.

Que fundamenta la medida en que la contratación que tramita por estas actuaciones está en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, y sus modificatorias AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 128/09.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, y ha emitido el dictamen DGLEGALES 146/09, por el cual, efectuó observaciones en relación a la falta de constancia de inscripción en el RIUPP de la empresa preadjudicada del renglón dos, ya que, de regularizarse la situación relacionada ha manifestado que no obra obstáculo jurídico para la aprobación del proyecto agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, ha analizado las actuaciones y comprobado que se ha regularizado lo observado por la Dirección General de Asuntos Legales,

mediante la agregación del comprobante inscripción en el RIUPP, por parte de la empresa citada. En consecuencia, ha resuelto aprobar la adquisición del revestimiento de pisos y el servicio de su colocación en las oficinas que ocupa el organismo, de acuerdo a la Licitación Privada que tramita por el expediente de la referencia, y su adjudicación, por los montos señalados, a las firmas citadas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 22/09, para la provisión y colocación de revestimiento de pisos, por el monto de pesos cincuenta mil ochenta con 29/100 (\$50.080,29), en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 31 de la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, y sus modificatorias AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN N° 128/09.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón 1 (provisión y colocación de piso vinílico alto tránsito) a la empresa ARQ ING SRL, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 27, piso 10, oficina "G" 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos cuarenta y un mil setenta y tres con 56/100 (\$ 41.073,56) y el renglón 2 (provisión y colocación de alfombra) a la empresa COVIALSA SA, con domicilio en calle Gral. Hornos N° 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos nueve mil seis con 73/100 (\$ 9.006,73).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 378 /09

Dra. Sandra S. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, el expediente N° 220/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, a tenor de las necesidades surgidas en este organismo, y al efecto de garantizar el eficaz y eficiente cumplimiento de la competencia asignada, la Comisión de Supervisión de Administración, en su acta N° 7 aprobó el inicio de los trámites necesarios para la provisión y colocación en el presente ejercicio de revestimiento de piso, por un monto aproximado de Pesos cincuenta y nueve mil doscientos setenta (\$ 59.270,00.-) para equipar la nueva oficina del 2° piso alquilado por esta AGCBA.

Que ha dicho efecto, y con sustento en los fundamentos y razones explicitadas, el Director de Administración, mediante memo DADMIN 1699/09, solicitó la apertura del expediente con carácter de "urgencia".

Que atento el carácter de "urgencia", el proceso de selección del contratista se enrola en el inc 1° del art. 28 de la Ley 2095, sustentado en el hecho nuevo de la contratación por parte de esta AGCBA de la oficina del piso

2º con frente a la calle Florida, del edificio en donde se encuentra la sede de la misma.

Que, asimismo, la urgencia responde a la necesidad de este organismo de contar lo antes posible con el espacio y condiciones adecuadas para que los agentes desarrollen las actividades propias de esta institución. Por otra parte, debe sumarse que durante el tiempo que lleva el proceso de selección del contratista y el plazo de la obra, la AGCBA deberá afrontar el canon locativo correspondiente.

Que existiendo los fondos suficientes, el Departamento Financiero Contable, mediante memo FINCTABLE 1697/09, realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que la División de Servicios Generales remitió, a fs. 20/21, las Especificaciones Técnicas para dicha contratación. Asimismo, dicha División adjuntó tres presupuestos acordes a las Especificaciones señaladas supra, presentados por las siguientes empresas: ADRIAN WASERSZTROM – ARQUITECTURA & SERVICIOS (inscripto en el RIUPP – fs 35), INDECO CONSULTORA (no inscripto en el RIUPP fs 36/37) y MILENIO PLUS CONSTRUCCIONES S.A. (inscripto en el RIUPP- fs 34) el cual presenta además a fs. 18/19 una alternativa.

Que, de conformidad con lo esgrimido precedentemente, la Dirección de Administración ha confeccionado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el llamado, así como también adjudicar a la empresa MILENIO PLUS CONSTRUCCIONES S.A. el renglón único, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y resultar la oferta económicamente más convenientes, todo ello conforme Ley 2095 y su Decreto reglamentario, incorporado para su aplicación analógica por Resolución AGC N° 426/08.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la adquisición de revestimiento de pisos y su colocación en las oficinas del 2º piso de la sede del organismo, mediante la Contratación Directa que tramita por el expediente de referencia, como así también, adjudicar la misma a la empresa citada, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

ANEXO I a la Resolución AGC N° 379 /09

**PEDIDO DE COTIZACIÓN
DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Av. Corrientes 640 – piso 6°

Tel/fax 4321-3718

EXPEDIENTE N° 220/09

C. Directa 21/09

Señores:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por medio del presente solicitamos cotización para la provisión y colocación de pisos

REGLÓN UNICO:

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES DEL PISO

Piso: Flotante melamínico.

Dibujo: Símil Madera.

Color: Claro, tipo haya o similar.

Se deberá enviar muestras para su elección.

Cantidad: Aproximadamente 480 m².

Espesor mínimo: 8mm.

USO COMERIAL INTENSO

Resistentes a las sillas con rueditas.

Resistentes a los derrames de líquidos.

Resistentes al calzado con tacos.

Resistente a las llamas B1 DIN 4102.

Fáciles de limpiar.

Adecuado para calefacción por agua caliente.

Resistentes a las quemaduras de cigarrillos.

Producido bajo norma E1 de cuidado del medio ambiente.

No debe perder el color con la luz solar.

ESPECIFICACIONES DEL TRABAJO

Debe realizarse visita de obra

El horario de entrada y salida de materiales de la galería es lunes a viernes de 20:00 a 08:00 hs.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el llamado a la Contratación Directa N° 21/09 conforme el inc. 1º del artículo 28 de la Ley 2095, para la provisión y colocación de revestimiento de pisos por un monto de Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 54.240,00.-), conforme constancias de fs. 18/19, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución 426/AGC/08, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificada por las Resoluciones N° 191/192 y 193/AGC/08, Resolución 426/AGC/08 y 113/AGC/09.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el pedido de cotización que incluye las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º APRUEBASE la Contratación Directa indicada en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: ADJUDÍCASE el renglón único de la Contratación descripta en el art. 1º a la empresa MILENIO PLUS CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 54.240,00.-), con domicilio en la calle Callao 661 Piso 10 Dto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo conforme al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pedido de Cotización aprobado por el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 379 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, el expediente N° 219/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, a tenor de las necesidades surgidas en este organismo, y al efecto de garantizar el eficaz y eficiente cumplimiento de la competencia asignada, la Comisión de Supervisión de Administración, en su acta N° 7, aprobó el inicio de los trámites necesarios para la adquisición en el presente ejercicio de materiales eléctricos, por un monto aproximado de Pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 20.451,00.-) para equipar la nueva oficina del 2º piso a alquilar por esta AGCBA.

Que ha dicho efecto, y con sustento en los fundamentos y razones explicitadas, el Director de Administración, mediante memo DADMIN 1699/09, solicitó la apertura del expediente con carácter de "urgencia".

Que atento el carácter de "urgencia", el proceso de selección del contratista se enrola en el inc 1º del art. 28 de la Ley 2095, sustentado en el hecho nuevo de la contratación por parte de esta AGCBA de la oficina del piso

2° con frente a la calle Florida, del edificio en donde se encuentra la sede de la misma.

Que, asimismo, la urgencia responde a la necesidad de este organismo de contar lo antes posible con el espacio y condiciones adecuadas para que los agentes desarrollen las actividades propias de esta institución. Por otra parte, debe sumarse que el tiempo que dure el proceso de selección del contratista y el plazo de la obra, la AGCBA deberá afrontar el canon locativo correspondiente.

Que existiendo los fondos suficientes, el Departamento Financiero Contable, mediante memo FINCTABLE 1698/09, realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que la División de Servicios Generales remitió, a fs. 19, las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.

Asimismo, dicha División adjuntó tres presupuestos acordes a las Especificaciones señaladas supra, presentados por las siguientes empresas: REACTOR 2000 SRL (pre-inscripto en el RIUPP- FS. 14), FENBEL MATERIALES ELECTRICOS (pre-inscripto en el RIUPP FS. 15/16) y CENTRO ELECTRICO S.R.L. (inscripto en el RIUPP FS 17).

Que los presupuestos presentados por las empresas REACTOR 2000 SRL y FENBEL MATERIALES ELECTRICOS no fueron consideradas ya que las mismas no se encuentran inscritas en el RIUPP (FS. 33/34).

Que la Dirección de Administración ha confeccionado un proyecto de Resolución, de conformidad con lo esgrimido precedentemente, tendiente a aprobar el llamado, así como también adjudicar a la empresa CENTRO ELECTRICO S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y ser la única empresa inscripta en el RIUPP, todo ello conforme la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, incorporado para su aplicación analógica por Resolución AGC N° 426/08. Asimismo, a declarar fracasados los renglones 5 y 10, atento a que las empresas participantes no se encontraban, al momento de adjudicar, inscritas en el RIUPP.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la contratación directa para la adquisición de materiales eléctricos, destinada a las oficinas del 2° piso de la sede del organismo y adjudicar la misma a la firma citada, de acuerdo a la presente,

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE el llamado a la contratación directa, conforme el inc. 1º del artículo 28 de la Ley 2095, para la adquisición de materiales eléctricos, por un total de Pesos veintidós mil novecientos setenta y nueve con 77/100 (\$ 22.979,77.-), conforme constancias de fs. 17, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pedido de Cotización que incluye las Especificaciones Técnicas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º APRUEBASE la contratación directa indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: ADJUDÍCASE los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y ser la única empresa inscripta en el RIUPP, a la empresa CENTRO ELECTRICO S.R.L., con domicilio en la calle Sarmiento 1266 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total Pesos veintidós mil novecientos setenta y nueve con 77/100 (\$ 22.979,77.-), en un todo conforme con el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pedido de Cotización, aprobado por el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º: DECLARESE fracasada la contratación en los renglones 5 y 10 por no estar las empresas participantes, inscriptas en el RIUPP al momento de adjudicar.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 380 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidencia
Auxiliar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 380 /09

PEDIDO DE COTIZACIÓN
 DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES
 Av. Corrientes 640 – piso 6°
 Tel/fax 4321-3718

EXPEDIENTE N° 219/09

Contratación Directa XX/09

Señores:

Ciudad de Buenos Aires

Por medio del presente solicitamos cotización para la adquisición de materiales eléctricos según la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN:

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mega canal 95mm x 22mm (tapa + base) HELLERMAN TYONN	400 Metros
2	Curva exterior móvil p/ mega canal 95/55 HELLERMAN TYONN	30 U
3	Curva interior móvil p/ mega canal 95/55 HELLERMAN TYONN	30 U
4	Caja bastidor universal p/ mega canal 95 X 22 HELLERMAN TYONN	300 U
5	Bastidores 5 X 10 Verona Delux (norma IRAM)	300 U
6	Tapas 5 X 10 Regina Blanca Verona Delux (norma IRAM)	300 U
7	Modulo toma corriente con neutro Verona Delux (norma IRAM)	200 U
8	Modulo Tapón ciego Verona Delux (norma IRAM)	500 U
9	Modulo toma teléfono americano Verona Delux (norma IRAM)	100 U
10	Modulo base + tapa RJ45 (vació) Verona Delux	100 U



- 5 -

	(norma IRAM)	
11	Jack RJ45 categoría 6 blanco sassin	100 U
12	Caja PVC de paso 150 X 100 X 70 mm	15 U
13	Bornera fija 4 X 25 amperes tetrapolar	15 U
14	Tramo X 3m bandeja perforada 50 X 50 mm con tapa	20 U
15	Tramo X 3m tapa para bandeja perforada de 50 X 50 mm	20 U
16	Rollo de 100 m de cable unipolar X 4 mm (norma IRAM) celeste	3 U
17	Rollo de 100 m de cable unipolar X 4 mm (norma IRAM) rojo	3 U
18	Rollo de 100 m de cable unipolar X 4 mm (norma IRAM) marrón	3 U
19	Rollo de 100 m de cable unipolar X 4 mm (norma IRAM) negro	3 U
20	Precinto 36 cm (390 X 7,6 mm)	300 U

Condiciones Generales

- 1. Forma de pago:** El pago se realizará dentro de los Quince (15) días hábiles administrativos, previa presentación de la correspondiente factura, de la documentación solicitada en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de la conformidad prestada por la División de Servicios Generales.
- 2. La presentación del presupuesto.** Extendido a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, División Compras y Contrataciones, firmado por el titular o responsable de la empresa. El oferente deberá indicar el precio en **Pesos**, moneda de curso legal en la República Argentina. Los precios cotizados serán con IVA incluido por revestir este organismo el carácter de exento.
- 3. Certificado de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- 4. Consultas y Aclaraciones:** Se podrán realizar consultas y aclaraciones hasta un plazo de antelación de setenta y dos (72) horas antes de la fecha límite de recepción de las ofertas. Las

mismas deben ser evacuadas en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas antes de la mencionada apertura.

Condiciones Particulares:

1. **Recepción de Ofertas:** La recepción de ofertas se realizará hasta el día de de 2009.
2. **Parámetro de evaluación de ofertas:** De conformidad con el art. 108° de la ley 2095.
3. **Vicios redhibitorios:** De conformidad con el artículo 116 del Decreto 754/08, "La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de TRES (3) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor.-
El adjudicatario queda obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique la Unidad Operativa de Adquisiciones" (División Compras y Contrataciones).-

Documentación exigida en caso de ser adjudicado.

Es requisito indispensable presentar la siguiente documentación, en el momento de suscribir la Orden de Provisión:

- Fotocopia de inscripción en AFIP.
- Fotocopia de inscripción en DGR de la Ciudad de Buenos Aires o en Convenio Multilateral si correspondiere.
- Certificado de no-inclusión del / los titulares de la empresa en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Conforme lo establecido en la Ley 2095, es requisito indispensable la respectiva inscripción en el RIUPP.

Firma y aclaración.

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, el expediente N° 221/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, a tenor de las necesidades surgidas en este organismo, y al efecto de garantizar el eficaz y eficiente cumplimiento de la competencia asignada, la Comisión de Supervisión de Administración, en su Acta N° 7, aprobó el inicio de los trámites necesarios para la adquisición, en el presente ejercicio de mobiliario, por un monto aproximado de Pesos ciento cuatro mil treinta y cuatro (\$ 104.034,00.-) para equipar la nueva oficina del 2° piso a alquilar por esta AGCBA.

Que ha dicho efecto, y con sustento en los fundamentos y razones explicitadas, el Director de Administración, mediante memorando DADMIN N° 1699/09, solicitó la apertura del expediente con carácter de "urgencia".

Que, atento el carácter de "urgencia", el proceso de selección del contratista se enrola en el inc 1° del art. 28 de la Ley 2095, sustentado en el hecho nuevo de la contratación, por parte de este organismo, de la oficina del piso 2°, con frente a la calle Florida, del edificio en donde se encuentra la sede de la AGCBA.

- 1 -

Que, asimismo, la urgencia responde a la necesidad por parte de este organismo de contar, lo antes posible, con el espacio y condiciones adecuadas para que los agentes puedan desarrollar las actividades propias de esta institución. Por otra parte, durante el tiempo que lleve el proceso de selección del contratista y el plazo de la obra, la AGCBA deberá afrontar el canon locativo correspondiente.

Que existiendo los fondos suficientes, el Departamento Financiero Contable, mediante memo FINCTABLE N° 1700/09, realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que, la División de Servicios Generales, remitió, a fs. 20, las Especificaciones Técnicas para dicha contratación, siendo informado posteriormente que los cortes de madera no serán incluidos en la presente contratación. Asimismo, dicha División adjuntó tres presupuestos acordes a las especificaciones señaladas supra, presentados por las siguientes empresas: RODRIGUEZ HNOS. E HIJA (no inscripto en el RIUPP), SARMIENTO EQUIPAMIENTOS DE GROISMAN Y CIA. S.C.A (inscripto en el RIUPP), y RODRIGUEZ E HIJO DE JUAN RODRIGUEZ AZUA (inscripto en el RIUPP)

Que el presupuesto presentado por la empresa RODRIGUEZ HNOS. E HIJA no fue considerado ya que el mismo no se encuentra inscripto en el RIUPP (FS. 33/34).

Que la Dirección de Administración ha confeccionado un proyecto de Resolución, de conformidad con lo esgrimido precedentemente, tendiente a aprobar el llamado, así como también, adjudicar a la empresa RODRIGUEZ E HIJO DE JUAN RODRIGUEZ AZUA los renglones 1, 2 y 3, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y ser la oferta económicamente más conveniente, todo ello, conforme Ley 2095 y su Decreto reglamentario, incorporado para su aplicación analógica por Resolución AGC N° 426/08. Asimismo, a declarar desierto el renglón 4, ya que las empresas participantes no presentaron oferta.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de diciembre de 2009, ha resuelto autorizar la contratación directa para la adquisición de mobiliario, destinada a las oficinas que ocupa en la sede del organismo y adjudicar la misma a la empresa citada, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

ANEXO I a la Resolución AGC N° 381 /09

PEDIDO DE COTIZACIÓN
DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES
 Av. Corrientes 640 – piso 6°
 Tel/fax 4321-3718

EXPEDIENTE N° 221/09	C. Directa XX/09	Fecha: / / 09
----------------------	------------------	---------------

Señores:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por medio del presente solicitamos cotización para la adquisición de mobiliario según la siguiente descripción:

DESCRIPCION:

RENGLÓN UNO:

40 (cuarenta) SILLAS de tipo operativas con apoyabrazos de forma triangular, asiento giratorio con regulación de altura neumática, tapizado en tela rústica de color azul oscuro. Respaldo con regulación horizontal y vertical de contacto permanente, con carcasa de alta resistencia, tapizado idem asiento. Estructura de la tase en tecnopolímero de alta resistencia, cinco ramas con ruedas de doble pista color negro.

RENGLON DOS:

40 (cuarenta) CAJONERAS rodantes de 3 cajones, medidas aproximadas 0,65 x 0,56 x 0,40 mts, en aglomerado de 25 mm, enchapada en melamina de color blanco tiza, con ruedas plásticas de dos pistas, herrajes de bronce platal y cerradura colectiva.

RENGLON TRES:

40 (cuarenta) ARMARIOS de dos puertas rebatibles y tres estantes regulables, con medidas aproximadas de 1,90 x 0,90 x 0,45 mts en aglomerado de 25 mm de espesor enchapado en melamina color blanco tiza con herrajes de bronce platal y cerradura al frente.

RENGLON CUATRO:

40 (cuarenta) CAJONERAS PARA ESCRITORIO. Cajoneras armadas para escritorio con dos cajones cada una, cerradura en cajón superior, en

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el llamado a la contratación directa, conforme el inc. 1º del artículo 28 de la Ley 2095, para la adquisición de mobiliario, por un total de Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (\$ 54.320,00.-), conforme constancias de fs. 16, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pedido de Cotización, que incluye las Especificaciones Técnicas para la contratación descripta en el artículo 1º, obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: APRUÉBESE la contratación directa indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: ADJUDÍCASE los renglones 1, 2 y 3, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y ser la oferta económicamente más conveniente, a la empresa RODRIGUEZ E HIJO DE JUAN RODRIGUEZ AZUA, con domicilio en la calle Sarmiento 1472 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (\$ 54.320,00.-), en un todo conforme al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08 y 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pedido de Cotización aprobado por el artículo 2º de la presente

ARTICULO 5º: DECLÁRESE desierta la contratación en el renglón 4, atento a que las empresas participantes no presentaron oferta.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 381 /09

Dra. Sandra C. Berganfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, el Expediente N° 212/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 2, 9, 14 y 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 2 de diciembre de 2009, ha manifestado lo siguiente: "...Habiendo tomado conocimiento del Expediente N° 212/09, referido al estado del edificio del inmueble de la calle Bartolomé Mitre 1249/53, propiedad de la AGCBA, se indica a la Dirección de Administración y al Sr. Intendente Coordinador de División Servicios Generales, comuniquen fehacientemente lo ocurrido a la Compañía de Seguros contratada por esta AGCBA, y realicen las consultas pertinentes al GCBA y/u organismos privados, a efectos de adoptar las medidas preventivas para evitar futuras consecuencias a terceros;

Que con fecha 3 de Diciembre del corriente año, la Subsecretaría de Emergencia, Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a dejar notificación, a fin de que en plazo "inmediato" se proceda a reparar revoques y recubrimiento de hierros de componentes estructurales de la fachada del edificio propiedad de esta AGCBA, sito en la calle Bartolomé Mitre 1249.

Que con fecha 9 de Diciembre 2009, y en el marco del expediente 212/09, el Colegio de Auditores Generales ha manifestado lo siguiente "...Habiendo tomado conocimiento de las constancias del Expediente N° 212/09, referido al estado del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/53, y dada la urgencia declarada en la Notificación de la Secretaria de Emergencias – Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias de fecha 3/12/09, se resuelve efectuar una inspección in situ de los desprendimientos de fachada, que motivaron la notificación mencionada. A los fines de realizar un informe técnico y cumplir con el requerimiento efectuado, se ha requerido la asistencia de la Coordinación General de Obras de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando autorizados los arquitectos Hugo Sánchez y Julio Jabibi, a efectuar una propuesta para la urgente reparación de los daños y seguimiento del expediente..."

Que conforme lo señalado ut supra, y el hecho de que existe un riesgo inminente sobre la integridad física de transeúntes, así como las potenciales consecuencias jurídicas y patrimoniales que cualquier lesión podría aparejar para este organismo, es que podemos determinar el carácter de "urgencia" del proceso de selección del contratista enrolándolo en el inc 1° del art. 28 de la Ley 2095.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 14 de diciembre de 2009, se ha puesto "a considerar el presupuesto presentado por el arquitecto Jabibi, sobre los trabajos a realizar en el marco del Expediente N° 212/09, referido al estado del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/53. En este sentido, considerando la notificación de la Secretaria de Emergencias – Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias de fecha 3/12/09, y a los fines de dar cumplimiento con el requerimiento efectuado, se resuelve contratar bajo la modalidad de Locación de Obra al arquitecto Julio Jabibi, por un monto total de pesos doce mil doscientos (\$ 12.200), a abonar de la siguiente manera: el 50% al comienzo de las tareas y el saldo restante luego de la presentación ante el GCBA y de la entrega del informe técnico del estado edilicio del inmueble mencionado. Asimismo, en función de la necesidad de dar una urgente solución en un sector de riesgo, se contrata la provisión y armado de una pantalla de protección peatonal, a colocarse en la vereda de dicho edificio, por un monto de pesos cinco mil trescientos cincuenta y seis (\$ 5.356), de conformidad con la Oferta N° 103/09, presentada por el Ing. Fernando Fuentes."

Que en consecuencia, mediante Memo DSG 199/09, la División de Servicios Generales, adjunta cuatro presupuestos, a fin de ser tenidos en cuenta para la realización de las reparaciones solicitadas.

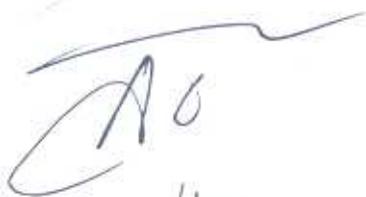
por Resolución 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09.

ARTICULO 2º: APRUEBESE la contratación directa indicada en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: ADJUDÍCASE la presente contratación a la empresa Arquitectura de Julio A. Jabibi, con domicilio en la calle N° 1869 – 7º piso, Dto. 28 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total de pesos cuarenta mil setecientos setenta y siete (\$ 40.777,00.-), conforme la cotización presentada (fs. 38), por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse a las necesidades del organismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 382 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), el Decreto N° 1319/2009 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. N° 31.748), las Resoluciones AGC Nros.: 154/08 y 119/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 154/08 se aprobó la Licencia por cargo de mayor jerarquía de la agente (Legajo AGC N° 310) Yolanda POLIZZI, LC N° 6.206.367, por haber sido nombrada, transitoriamente, en el cargo de Coordinadora de Proyectos de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por el Decreto N° 737, de fecha 29 de abril de 2008, del Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 2 de Mayo del 2008 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles;

Que por la Resolución AGC N° 119/09 se ha prorrogado por el término de 180 días hábiles la licencia, otorgada por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 154/08, a la agente citada;

Que se ha recibido la Nota, ingresada por Mesa de Entrada N° 3852/09, suscripta por la agente Yolanda Polizzi, LC N° 6.206.367, Legajo AGC N° 310, solicitando una extensión de su licencia, toda vez que por el Decreto N° 1319/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, le fue concedida la prórroga, a partir del 21 de julio de 2009 y por el término de ciento ochenta (180) días, de su designación en el cargo de Coordinadora de Proyectos de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, ha resuelto otorgar la prórroga de la licencia de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada a la agente Yolanda POLIZZI, LC N° 6.206.367, Legajo AGC N° 310, a partir del 21 de julio de 2009 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 383 /09

AP

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 539/07 y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 539/07 se ha aprobado la contratación, bajo el Régimen citado en el párrafo anterior, de la persona que se enuncia, habiéndose modificado el monto y renovado su vencimiento, por las sucesivas Resoluciones que modificaron la misma;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, ha resuelto dejar sin efecto el contrato respecto de la persona que se enuncia, como así también, aprobar el pase de área de una agente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, al 31 de diciembre de 2009, el contrato celebrado con José Tito PISCITELLI, DNI N° 5.530.749, bajo el Régimen de

Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por Resolución AGC N° 320/05.

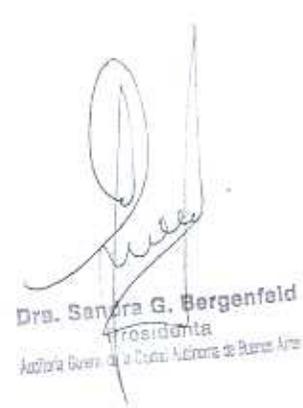
ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, al 31 de diciembre de 2009, el contrato celebrado con Juan Horacio IGOIGLIO, DNI N° 25.294.733, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por Resolución AGC N° 320/05.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO, al 31 de diciembre de 2009, el contrato celebrado con Valeria INTRA, DNI N° 18.651.159, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por Resolución AGC N° 320/05.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE el pase de área de la agente de la agente Lucía GIANGUZZI a la Dirección de Unidad de Auditoría Interna, a partir del 4 de enero de 2010.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 385 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Corte Suprema de Justicia de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, el Expediente N° 212/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 14 y 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de obra y con relación a los trabajos a realizar, en el marco del Expediente N° 212/09 referido al estado del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/53, y para dar cumplimiento al requerimiento de la Secretaria de Emergencias – Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, según la notificación de fecha 3/12/09;

Que mediante memorando COMPRAS N° 835/09 se ha dado cumplimiento a la Resolución citada en el párrafo anterior y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

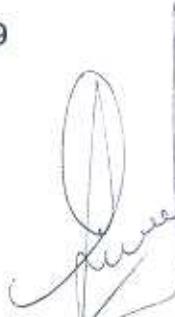
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, al arquitecto Julio AARON JABIBI L.E N° 5.620.927, por un monto total de pesos doce mil doscientos (\$ 12.200), a abonar de la siguiente manera: el 50% al comienzo de las tareas y el saldo restante luego de la presentación ante el GCBA y de la entrega del informe técnico del estado edilicio del inmueble mencionado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 386 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Colegio General de Auditores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por la Resolución AGC N° 377/07, las Resoluciones AGC Nros.: 64/09 y 336/09, el Expediente 225/08, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación del 17/12/2009, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Res. N° 377/07 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resoluciones AGCBA N° 64/09 y 336/09 se otorgaron Becas a los agentes del organismo bajo el régimen mencionado;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, en su sesión del 17 de diciembre de 2009, ha aconsejado renovar las becas para el ciclo lectivo 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto otorgar la renovación de las becas que son objeto de la presente, en atención a que, la adquisición de conocimientos, redundarán en la capacitación de los agentes;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones

POR ELLO,

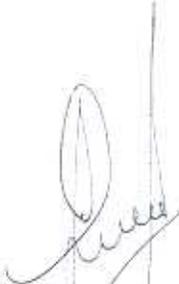
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE, para el ciclo lectivo del año 2010, las becas que fueran otorgadas por el Colegio de Auditores Generales en el año 2009 y que obran en el Anexo I de la presente, con detalle de los agentes beneficiarios, cursos y montos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 387 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 387 /09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: "MAESTRIA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2010
Borzi de Lucía, Esteban	803	64/09	1440
Maidana, Erica	798	64/09	1440
Osellame, Adriana	685	64/09	1440
Villamil, María Virginia	169	336/09	960

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA: CURSO DE ESPECIALIZACION EN "DERECHO DEL TRABAJO"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2010
Prado Giralt, Pedro	775	64/09	2970

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA: MAETRIA EN " POLITICAS PÚBLICAS"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2010
Uslenghi, Federico	491	64/09	7950

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA: LICENCIATURA EN GESTION EDUCATIVA"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2010
Massaccesi, Liliana	546	64/09	780

CENTRO DE ESTUDIOS ORGANIZACIONALES: TECNICATURA SUPERIOR DE "RELACIONES PUBLICAS"



AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2010
Nidasio, Leandro	799	64/09	1800

TOTAL: \$18.780.-

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 363/08, la Resolución 210/09, la Disposición DADMIN 120/09, la Disposición DADMIN 131/09, el expediente 158/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera, con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que a tenor de las necesidades surgidas en el ámbito de este organismo, al efecto de garantizar el eficaz y eficiente cumplimiento de la competencia asignada, se ha previsto la compra de cartuchos y toners por un monto total de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$153.000.-) todo ello conforme las Resoluciones AGC Nros.: 363/08 (FS 2/3), 210/09 (FS 4/5) y la Disposición DADMIN 120/09 (FS 11/12).

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura de un expediente caratulado "CARTUCHOS Y TONER II".

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.

Que la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria.



Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas, aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 363/08 y la Disposición DADMIN 120/09, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Privada, de acuerdo a lo previsto en el art. 31° de la Ley 2095 y lo dispuesto por la Resolución AGC N° 312/07.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES N° 119/09, la Dirección de Administración, por la Disposición DADMIN N° 131/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada 28/09 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de cartuchos y toners, por un monto estimado de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$ 153.000.-)

Que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a las empresas inscriptas en el RIUPP, conforme un sistema aleatorio de selección, cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1°, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Como resultado de dicho procedimiento se cursó invitación para participar a las empresas SYSPRINTER S.A., JULIO CESAR AGUIRRE, DINATECH S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., ALBERTO LAVIA, DATA MEMORY S.A., SANDRA ALICIA FERRARI, OFFICE SOLUTIONS S.R.L., SP RIBBON S.R.L., GREYSAND S.R.L., SOLUCIONES INFORMATICAS ARGENTINA S.A., AKTIO S.A., G&B S.R.L., REAL COLOR, COMPUSISTEM S.A., EMPRESA DE COMPUTACION Y SERVICIOS S.A. También se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 82 y 83, obra la planilla de precio de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND, GREYSAND S.R.L., SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A., DINATECH S.A., DATA MEMORY S.A., INFORMATICA PALMAR S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., SP RIBBON S.R.L. presentaron sus propuestas.

Que se procedió a solicitar, mediante notas, a las empresas que presentaron ofertas la documentación que no fue acompañada al momento de la apertura de sobres, a fin de cumplimentar con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia. Asimismo se

les solicitó que actualicen el estado de aquella documentación que se encuentra vencida según constancias del RIUPP.

Que elaborado el informe interno y confeccionado el cuadro comparativo, el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS 384/09.

Que dicha Comisión, por Acta 32/09 (fs 394 a 402) emite opinión al respecto, analizando la parte económica, el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, como así también, el "cuadro de evaluación técnica de las ofertas presentadas elaborado por la Dirección de Sistemas de Información, obrante a fs. 386, recomendando adjudicar los renglones N° 4, 8, 27 y 34 a la empresa BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND, los renglones N° 18, 32 y 33 a la empresa SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A., los renglones N° 23, 24, 25 y 26 a la empresa DATA MEMORY S.A., los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31 y 35 a la empresa AMERICANTEC S.R.L. y el renglón N° 28 a la empresa GREYSAND S.R.L.,

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada 28/09 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también, la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND debido a que la misma no se ajusta a lo establecido en el punto 6 (plazo de entrega) del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en consonancia con las razones esgrimidas en el considerando precedente, la Dirección de Administración a confeccionado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 28/09, así como adjudicar los renglones los renglones N° 18, 32 y 33 a la empresa SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A., los renglones N° 4, 23, 24, 25 y 26 a la empresa DATA MEMORY S.A., los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 29, 30, 31 y 35 a la empresa AMERICANTEC S.R.L., los renglones 27 y 34 a la empresa DINATECH S.A. y el renglón N° 28 a la empresa GREYSAND S.R.L., por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo. Por otra parte, respecto del renglón N° 22 corresponde declarar fracasada la Licitación, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes para el organismo, atento a que el mejor precio cotizado excede en un 28,5 % el precio de referencia.



- 3 -

Que fundamenta la medida en que la contratación que tramita por este expediente se ajusta en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 131/09.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el dictamen DGLEGALES 149/09, ha efectuado observaciones al proyecto de Resolución agregado, no obstante, subsanadas que fueren estas, no obra obstáculo jurídico para la aprobación del mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la adquisición de cartuchos y toner, efectuad mediante la Licitación Privada que tramita por el expediente de referencia y adjudicar la misma a las firmas citadas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista, realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 28/09, para la adquisición de cartuchos y toner, por el monto de pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos tres con 67/100 (\$ 138.403,67), en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 31 de la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según la Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y en el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN N° 131/09.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada, aprobada en el artículo 1º, de la siguiente forma:

- Los renglones N° 27 y 34 a la empresa **DINATECH S.A.**, con domicilio en Av. Paseo Colon N° 823, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 75/100 (\$ 1.453,75).
- Los renglones N° 18, 32 y 33 a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A.**, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1652, piso 5, oficina "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos siete mil ciento sesenta con 42/100 (\$7.160.42),
- Los renglones N° 4, 23, 24, 25 y 26 a la empresa **DATA MEMORY S.A.**, con domicilio en la calle Pedro Goyena N° 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y uno con 40/100 (\$29.641,40).
- Los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 29, 30, 31 y 35 a la empresa **AMERICANTEC S.R.L.**, con domicilio en Av. Triunvirato N° 2775, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 20/100 (\$95.433,20).
- El renglón N° 28 a la empresa **GREYSAND S.R.L.**, con domicilio en la calle Paraná N° 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos cuatro mil setecientos catorce con 90/100 (\$4.714.90), por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo.

ARTICULO 3º: DECLARESE fracasada la Licitación Privada 28/09 en su renglón N° 22 ,debido a que las ofertas presentadas son inconvenientes para el organismo, atento a que el mejor precio cotizado excede en un 28,5 % el precio de referencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 388 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidente
 del Consejo de Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros: 173/09 y 186/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 3886/09), suscripta por el Señor Diputado Jorge Mateo, se la adscripción de la agente María Julieta BORGATELLO, (Legajo AGC N° 586), DNI N° 27.823.538, para cumplir funciones en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 3888/09), suscripta por el Sr. Diputado Julio Raffo, se solicita la adscripción del agente Guillermo Celaya, (Legajo AGC N° 147), para cumplir funciones en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 21 diciembre de 2009, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones que fueron otorgadas por las Resoluciones mencionadas respecto de los agentes citados de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las prórrogas, hasta el 30 de junio de 2010, de las adscripciones, que fueran otorgadas por las Resoluciones AGC Nros.: 173/09 y

186/09, respectivamente, respecto de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan a continuación:

- **María Julieta BORGATELLO**, (Legajo AGC N° 586), DNI N° 27.823.538, para cumplir funciones en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Guillermo Celaya**, (Legajo AGC N° 147), para cumplir funciones en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en las áreas en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 389 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires